



PROGRAMA AUDIT

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
FACULTAD DE DERECHO

Versión 01

Enero, 2020



	RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. FACULTAD DE DERECHO
---	--

DATOS DEL CENTRO AUDITADO

Universidad	Universidad de Extremadura
Centro	Facultad de Derecho
Alcance de la auditoría (especificar cualquier posible exclusión)	Todas las titulaciones oficiales que se imparten en el referido Centro y de los que es responsable.

TIPO DE AUDITORÍA REALIZADA

Preauditoría	<input type="checkbox"/>	Inicial	<input checked="" type="checkbox"/>	Seguimiento	<input type="checkbox"/>	Renovación	<input type="checkbox"/>
---------------------	--------------------------	----------------	-------------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

Márquese con una "X" lo que proceda

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN AUDITADA

Nombre	Rosa M ^a Pérez Utrero
Cargo	Vicerrectora de Calidad y Estrategia
Tfno. y correo	vrcalidad@unex.es

Podrá tratarse del representante legal de la institución, o bien de la persona de contacto declarada en la solicitud

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN

Presidente	José Arnáez Vadillo	Institución	Director ANECA
Vocal 1	Javier Bará Temes	Institución	Catedrático de Universidad. U. Politécnica Cataluña
Vocal 2	Trinidad Pereira Arcos	Institución	Catedrática de Universidad. U. de Las Palmas de G. Canaria
Vocal 3	Esther Balboa García	Institución	Jefa U. Calidad y Planific. Estratégica. ANECA
Secretaria	Elvira Juárez Casalengua	Institución	Técnica de la U. Cal. y Planif. Estratégica de ANECA.

Fecha de elaboración del informe: 09/ 01/ 2020	Página 2 de 4	Versión: 01
--	---------------	-------------



	RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. FACULTAD DE DERECHO
---	--

VALORACIÓN GLOBAL DEL EXPEDIENTE	
La Comisión de Certificación de ANECA, una vez examinada la documentación global generada durante el proceso de auditoría del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) del citado Centro, con objeto de evaluar su grado real de implantación, adopta la siguiente decisión:	
<input checked="" type="checkbox"/>	FAVORABLE
<input type="checkbox"/>	DESFAVORABLE

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN
<p>La Comisión de Certificación, en reunión presencial/ virtual mantenida en la sede de ANECA el día 08 de enero de 2020, procede al análisis y evaluación del expediente relativo al proceso de solicitud de certificación de la implantación de un SAIC basado en el Modelo AUDIT en la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura.</p> <p>La documentación que integra dicho expediente comprende:</p> <ul style="list-style-type: none">Informe de auditoría (V02, tras evaluación del PAM)Plan de acciones de mejora (PAM) <p>Fruto del análisis de esta información, la Comisión de Certificación entiende que:</p> <p>El SAIC del referido Centro, a la luz de los resultados documentados por el equipo auditor, se encuentra suficientemente implantado y resulta eficaz en su desempeño, estando orientado hacia la mejora continua de los procesos.</p> <p>Durante el ejercicio de auditoria se ha detectado un total de una no conformidad menor (nc), así como once oportunidades de mejora (OM). El detalle de aquellas puede consultarse en el informe de auditoría externa de este Centro, publicado en la web de ANECA.</p> <p>El Centro ha remitido un Plan de Acciones de Mejora (PAM), que ha sido valorado de modo favorable por parte del equipo auditor, por cuanto, a su juicio, se ha realizado un trabajo adecuado de tratamiento de la nc y OM recogidas en el informe de auditoría, que ha permitido solucionar y/o canalizar la resolución de la práctica totalidad de aquellas, incluyendo las situaciones catalogadas como oportunidades de mejora y observaciones. Se acepta que el resultado final de esas medidas correctoras, debido a su naturaleza, requerirá en algunos casos tiempos de resolución que exceden el ámbito temporal en el que se ha elaborado este informe.</p>

Fecha de elaboración del informe: 09/ 01/ 2020	Página 3 de 4	Versión: 01
--	---------------	-------------



	RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CERTIFICACIÓN. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. FACULTAD DE DERECHO
---	--

JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN

Por otra parte, la Comisión de Certificación, reconoce la existencia de diversas fortalezas en la implantación de este sistema.

En sucesivas revisiones del SAIC deberá insistirse en comprobar el tratamiento y resultados de las acciones de mejora incluidas en el PAM.

De este modo, con todos los datos recabados a la fecha de emisión de este informe, la Comisión de Certificación de manera colegiada,

RESUELVE que el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad auditado:

**REÚNE, EN ESTE MOMENTO, LAS CONDICIONES NECESARIAS
PARA QUE PUEDA SER CERTIFICADA SU IMPLANTACIÓN**

De acuerdo a lo contemplado en la Guía del Modelo de Certificación de la Implantación de SAIC, el certificado tendrá una validez de cinco años desde su fecha de emisión, prorrogables por idénticos periodos.

En Madrid, a 09 de enero de 2020

El Presidente de la Comisión de Certificación:

José Arnáez Vadillo
Director de ANECA

Fecha de elaboración del informe: 09/ 01/ 2020	Página 4 de 4	Versión: 01
--	---------------	-------------

